



Resolución Directoral Regional

N° 344 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 157 -2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 5 de setiembre de 2018 remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, regula la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado; teniendo como ente rector, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su literal j) establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1 dispone entre otras funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como, de aquellos que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; por lo que, su Segunda Disposición Final derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo vigente la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la Directiva N° 003/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que éstos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA-MINSA, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314" y su modificatoria, siendo la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de realizar el procedimiento pertinente;

Que, el numeral 6.1 de la Sección VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; y, en su apartado 6.1.4 establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el Informe Técnico, que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de resolución correspondiente para su consideración;

Que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;



Resolución Directoral Regional

N° 344 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 OCT 2018

Que, con Oficio N° 157-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 5 de setiembre de 2018, la Unidad de Logística (unidad orgánica encargada de control y gestión patrimonial), solicita la baja de ciento treinta y seis (136) bienes muebles (cargador de batería, computador personal, equipo multifuncional, estabilizadores, impresoras, monitor a color, proyector cañón multimedia, teclados, unidad central de proceso-CPU, Etc.), debidamente suscritos y validados por el responsable del Subsistema de Tecnología de la Información, ubicados en el Depósito del Subsistema de Gestión Patrimonial; para ello, adjunta los siguientes documentos: (i) Inventario Físico de ciento treinta y seis (136) bienes muebles informáticos, debidamente identificados mediante su código patrimonial, en donde se observa que los bienes muebles están en estado de conservación de "malo" (M), obsoletos y totalmente deteriorados y tecnológicamente desfasados, (ii) Informe Técnico N° 007-2018, recomendando su baja por encontrarse inoperativos y no ser posible su reparación por no existir repuestos en el mercado (discontinuados); así como, para prevenir los impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de las personas o usuarios que visitan el local.

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo y la Baja de ciento treinta y seis Bienes Muebles Informáticos, conforme a la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes muebles del estado;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria; Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Patrimonial de ciento treinta y seis (136) bienes muebles (cargador de batería, computador personal, equipo multifuncional, estabilizadores, impresoras, monitor a color, proyector cañón multimedia, teclados, unidad central de proceso-CPU, etc), por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor total de Ciento Ocho Mil Seiscientos Quince con 63/100 Soles (S/ 108,615.63), los que no serían útiles al Sistema Educativo, detallados en el Inventario Físico que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad, procedan a registrar la baja física y contable de los bienes RAEE que se detalla en el Inventario adjunto al Informe Técnico N° 004-2018, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística para que a través del Subsistema de Gestión Patrimonial, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la administración y disposición final de los bienes muebles detallados en el Inventario Físico que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Administración la notificación de la presente



Resolución Directoral Regional

Nº 344 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 OCT 2018

Resolución, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución sea publicado en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTICULO SEXTO.- COMUNIQUESE la presente resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR



Distribución:

DRA.T

OAJ.

OA.

UCON

ULOG.

SBN

Archivo.

MESG-JDAA/rabb.